

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

*Resolución de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Fomento de la Innovación, por la que se modifica la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2020 para la concesión de ayudas en especie en el marco de la referida Orden de 3 de diciembre de 2019.*

Por Orden de 3 de diciembre de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a facilitar la financiación de proyectos de desarrollo inteligente de las ciudades y territorios de Andalucía (BOJA núm. 237, de 11 de diciembre de 2019).

La disposición adicional primera, de la citada orden, delega en la persona titular de la Dirección General de Economía Digital e Innovación la competencia para efectuar las correspondientes convocatorias.

Por su parte, la disposición adicional segunda, de la citada orden, habilita a la persona titular de la Dirección General de Economía Digital e Innovación para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación, control e interpretación de la misma. En la actualidad, asume estas competencias la Dirección General de Fomento de la Innovación, de conformidad con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, modificado mediante Decreto 574/2022, de 27 de diciembre.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019 (BOJA número 26 de 7.2.2020).

Con fecha de 5 de abril de 2021, se publica en el BOJA la Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se conceden ayudas en especie al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, y la Resolución de 31 de enero de 2020, por la que se efectúa su convocatoria.

Posteriormente, con fecha de 28 de abril de 2021, se publica en el BOJA la Resolución de 16 de abril de 2021, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, complementaria a la Resolución de 26 de marzo de 2021, por la que se conceden ayudas en especie al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, y la Resolución de 31 de enero de 2020, por la que se efectúa su convocatoria.

Desde la fecha de publicación de las Resoluciones de concesión de 26 de marzo y 16 de abril de 2021, se ha trabajado en la fase de preparación de los contratos para llevar a cabo los procedimientos de licitación previstos con el objetivo de materializar las subvenciones en especie concedidas, si bien la complejidad técnica y administrativa encontrada, sumada a las fluctuaciones y aumentos en los precios del mercado, han generado desajustes originando una causa de fuerza mayor en la planificación de la ejecución de los proyectos vinculados a dichas resoluciones.

Esta modificación en el calendario de ejecución originó la necesidad de adecuar las fuentes de financiación previstas para el desarrollo de los proyectos. Inicialmente se previó utilizar los fondos procedentes del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, cuyo plazo límite de ejecución es el 31 de diciembre de 2023. Ante las complejidades descritas anteriormente, las condiciones establecidas inicialmente se vieron afectadas por la necesidad de adaptarlas a las realidades actuales. Una vez analizada la disponibilidad y potencial incorporación de fondos procedentes del Programa FEDER Andalucía 2021-2027 a estas subvenciones, se hace indispensable ampliar el periodo de ejecución establecido en el resuelve quinto de la Resolución de 31 de enero de 2020, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2020 para la concesión de subvenciones en el marco de la Orden de 3 de diciembre de 2019, para permitir de este modo que se cumplan los objetivos propuestos y se puedan materializar las subvenciones en especie concedidas.

De conformidad con lo anterior, en base a la habilitación incluida en las disposiciones adicionales primera y segunda de la Orden de 3 de diciembre de 2019, esta Dirección General de Fomento de la Innovación,

#### R E S U E L V E

Único. Modificación del resuelve quinto de la Resolución de 31 de enero de 2020.

Se modifica el resuelve quinto de la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, quedando redactado como sigue:

«Quinto. El período de ejecución de la presente convocatoria abarca desde la fecha de publicación de la resolución de concesión de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2029.»

Sevilla, 14 de diciembre de 2023.- La Directora General, Nieves Valenzuela Romero.